

## **Propuesta de acuerdo a la Junta de Govern Local Fundamento**

---

La Junta de Govern Local en sesión de 15 de junio de 2018 aprobó la convocatoria de subvenciones a los centros de educación infantil y primaria y de secundaria de la ciudad de Girona sostenidos con fondos públicos para la igualdad de oportunidades para el curso 2018-2019.

La Junta de Govern Local, en sesión de 8 de marzo de 2019, aprobó la resolución de esta convocatoria por un importe total de 94.705,13 €.

La convocatoria establece en su punto "15. Pago" que una vez resuelta la convocatoria i previa aceptación expresa de la subvención concedida, se transferirá el 60% del importe otorgado, mientras que el resto se transferiría, previo informe del Servicio Municipal de Educación, una vez valoradas las justificaciones correspondientes.

El apartado 16." Justificación" de las Bases reguladoras del Programa de Subvenciones dirigidas a los centros educativos de Girona, establece que si el coste de la actuación resulta finalmente superior al previsto en la solicitud, la subvención se mantendrá en la cuantía inicialmente otorgada, y que en caso que el gasto justificado sea inferior al otorgado, la subvención será igual al importe justificado.

Dado el artículo 30. "Comprobación de las justificaciones de la Ordenanza General de Subvenciones" una vez comprobada por el centro gestor que la documentación justificativa se ha presentado en los plazos fijados, no existiendo defectos a subsanar y siendo completa la información presentada.

Dado el artículo 44. "Reintegro de las subvenciones ya satisfechas" de la Ordenanza General de Subvenciones que establece que cuando el importe definitivo de esta subvención sea inferior al importe pagado, el perceptor está obligado a reintegrar el exceso.

Visto que hay centros educativos que han justificado un importe de subvención inferior al importe subvencionado, pero este importe es superior al importe correspondiente al 60% percibido en el 1r pago.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona y sus organismos autónomos y entes que dependen, aprobada por Pleno de 14 de setiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Visto que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Govern en virtud de la delegación efectuada por la alcaldesa presidenta, mediante Decreto núm.2019014450, de 1 de julio de 2019.

## **Propuesta de acuerdo**

---

Primero.- Revocar los importes de la resolución de la convocatoria de la subvención Igualdad de Oportunidades por un importe total de mil trescientos cuarenta y cinco euros (1.345,00 €) según los importes individuales siguientes:

- Escuela Eiximenis con CIF núm. Q6755158J: revocación por importe de 900,00€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado (2.270,00€) y el importe justificado (1.370,00€)

- Escuela Agora con CIF núm. Q6755155F: revocación por importe de 445,00€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado (3.232,00€) y el importe justificado (2.787,00€)

Segundo.- Dar de baja el saldo de las siguientes operaciones:

220190010209 - saldo: 900,00 €

220190010202 - saldo: 445,00 €

Aprovador por Junta de Govern Local de 29 de Julio de 2019